



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 28-2023-MDEP

El Porvenir, 18 de ABRIL de 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR.

POR CUANTO:



En Sesión extraordinaria de Concejo llevada a cabo el día 18 de abril del 2023, en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y el Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal Nro. 009-2020-MDEP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Título Único Ordenado de la Ley Nro. 29151, Ley General de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nro. 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 008-2021-VIVIENDA, se regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, normas que resultan aplicables a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomía atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes:

Que, por la reasignación de predios de dominio público se modifica el uso o destino predeterminado del predio estatal de dominio público a otro uso público o prestación de servicio público, el cual podrá conllevar el cambio de titularidad del predio a una nueva entidad responsable del dominio público, en cuyo caso se consigna como titular registral al Estado, representado por la nueva entidad responsable del dominio público, conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento del TUO de la Ley Nro. 29151 ;

Que, el procedimiento de reasignación de predios de dominio público se encuentra establecido en el artículo 89 del referido Reglamento, el cual se inicia mediante la presentación de la solicitud, en la que se sustenta el pedido precisando el proyecto de desarrollo o inversión que se va a ejecutar sobre el predio, asimismo dicha solicitud debe cumplir con los requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios regulados en el artículo 100 del Reglamento, entre ellos el de adjuntar el Acuerdo de Concejo municipal;

Que, mediante Informe Nro. 0592-2023-MDEP-GODU/ERPE, el Gerente de Desarrollo Urbano remite el Plan Conceptual de propuesta de Inversión del proyecto: Centro





Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Recreacional Club del Pueblo;

Que, mediante Informe Legal Nro. 047-2023-GAJ-MDEP/ARC, la Gerente de Asesoría Jurídica menciona que es de suma importancia se derive los actuados al Concejo Municipal para su debate correspondiente y de corresponder emisión del acuerdo pertinente, con la finalidad que el titular de la Entidad solicite la reasignación del predio de dominio público ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN, del predio con Partida Registral P14033436 para lo cual deben sujetarse al cumplimiento de requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley Nro. 29151; siendo de opinión se eleven los actuados a sesión de concejo con la finalidad de efectuarse el debate, discusión y pronunciamiento correspondiente mediante acuerdo de concejo, respecto a la solicitud ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) para la reasignación del PREDIO DE DOMINIO PÚBLICO, ubicado en Pueblo Joven El Porvenir- Sector Rio Seco-Barrio 2, Mz 17-Lote 1- Distrito El Porvenir, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, con Código de Partida Registral Nro. P14033436, de 77,367.79 M2 a favor de la Municipalidad Distrital El Porvenir;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° inciso 15 y artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR se solicite a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) la reasignación del PREDIO DE DOMINIO PÚBLICO, ubicado en Pueblo Joven El Porvenir- Sector Rio Seco-Barrio 2, Mz 17-Lote 1- Distrito El Porvenir, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, con Código de Partida Registral Nro. P14033436, de 77,367.79 M2 ,a favor de la Municipalidad Distrital El Porvenir.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano para la continuación del trámite ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL PORVENIR
Juan A. Carranza Ventura
Juan Antonio Carranza Ventura
ALCALDE